

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 87 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 1038-2013 SIAF 268140 del 08-08-2013

Convocante (s): Ana Jahel Fuentes de Trujillo

Convocado (s): Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. (Distrital)

Pretensión: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Fecha de radicación: **08-08-13**

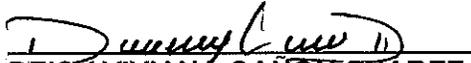
En Bogotá, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013), siendo las 9:15 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 87 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **HERNAN CARRASQUILLA CORAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.325.053 y con tarjeta profesional número 63.305 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto de 26 de agosto de 2013; igualmente comparece el (la) doctor (a) **DEISY VIVIANA CAÑÓN SUÁREZ**, identificado (a) con la C.C. número 35.535.070 y portador de la tarjeta profesional número 186.002 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. por el señor Ricardo Bonilla, de conformidad con el poder otorgado por **AMAURI DE JESÚS DÍAZ DIAZ** en su calidad de **Apoderado General Suplente del Distrito Capital**. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: "La presente solicitud de conciliación, en la que nos ratificamos pretende: 1. Que es NULA, por ser violatoria de la Constitución Política y de la Ley, la decisión administrativa contenida en la Resolución No. DDT-000008 del 14 de marzo de 2013, proferida por la Tesorera Distrital. 2. Que como consecuencia de la nulidad de la Resolución No. DDT-000008 del 14 de marzo de 2013, proferida por la tesorera Distrital, es también NULA las Resolución No. OEF-000645 del 10 de diciembre de 2012, proferida por la Oficina de Ejecuciones Fiscales, por la cual se resuelve una solicitud de excepciones dentro del proceso de cobro coactivo No. OEF-2010-572 (aclara el apoderado que por error involuntario de digitación se había señalado en este acápite el 575). 3. Que Secretaría Distrital de Hacienda debe pagar las costas del proceso, las agencias en derecho y demás gastos de éste. 4. Que a la sentencia que le pongan fin al proceso se le dé cumplimiento en los términos de la ley. Teniendo en cuenta que la Administración solo puede conciliar sobre las consecuencias monetarias respetuosamente solicito que Dirección Distrital de Tesorería Oficina de Ejecuciones Fiscales, Revoque el Mandamiento de Pago con medida Cautelar No. 001341 del 13 de julio de 2012, dictada dentro del Proceso Coactivo No. OEF- 2010-0572 y devolver el expediente a la alcaldía local de Usaquén para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el consejo de justicia en el Acto Administrativo No. 1320 del 24 de

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º87 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

septiembre de 2008 y ordenar levantar las medidas cautelares ordenadas". Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: "Que de conformidad con la sesión del comité de conciliación que se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2013, el comité de la Secretaría de Hacienda decide no conciliar el caso en mención, teniendo en cuenta que analizado el material probatorio se logró determinar que los actos administrativos que aquí se impugnan reúnen las condiciones de ser claros, expresos y por lo tanto exigibles, razón por la cual no conciliamos. Anexo 1 folio con certificación." En este estado de la diligencia el (la) apoderada del (de la) convocante solicita a este Despacho del uso de la palabra, a quien se le concede y manifiesta: "Solicito al Despacho declare fallida la conciliación y se expida la respectiva constancia dada la posición institucional en cuanto al tema". La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes convocada y convocante, de acuerdo con el acervo probatorio arrimado al proceso, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. La (el) apoderada(o) del convocado solicita copia de la presente diligencia. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 9:41 a.m.


DEISY VIVIANA CANÓN SUÁREZ
 Apoderado de la Entidad Convocada


HERNAN CARRASQUILLA CORAL
 Apoderado de la parte Convocante


DIANA DIAZ AGÓN
 Procurador 87 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 87 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento